

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor juez que el presente proceso se encuentra para estudiar la viabilidad de fijación de fecha para remate del siguiente bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-1132575, los mismos se encuentran embargados (F -21), secuestrados (F-58), y el avalúo comercial se encuentra en firme (F-364). Asimismo, se informa que existe embargo de remanentes dentro del proceso de radicado 2016-1005 del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito (F-41).

ANA MARIA POSADA VELEZ
Asistente Administrativo.

**República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín**



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-004-2016-00919-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	ABELARDO ZULUAGA MARTINEZ
DEMANDADO	YOLBER MERCADO SANCHEZ
PROVIDENCIA	Auto 2165V
DECISIÓN	Fija fecha para remate, traslado crédito.

Cumplidas las exigencias del artículo 448 del .C.G.P. y de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **001-1132575** Primer piso apartamento 39-36 de la calle 46, de la nomenclatura oficial de la ciudad de Medellín, destinado a vivienda, con un área construida de 157.01 metros cuadrados, un área libre de patio 2 de 3.87 metros cuadrados, para un área total de dominio privado o exclusivo de 160.88 metros cuadrados.

Cuyos linderos son los siguientes: Por el frente o sur, con muro común de fachada que dan frente a la calle 46 (las palmas); por el norte, con vacío que da al primer piso; por el oriente, con propiedad de Dolores (Lola) Restrepo de Valencia; por el occidente, con propiedad que fue de la sociedad de San Vicente de Paúl de Medellín, hoy Belén González; por el nadir, con la losa o plancha que lo separa del sótano; por el cenit, con techumbre o cubierta de la edificación. **EL DÍA MARTES, 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 A PARTIR DE LAS 10:00 AM.**

El bien objeto de subasta fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de **\$936.277.000**, siendo postura admisible

la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre YADIRA GÓMEZ URIBE, quien se localiza en Carrera 47 #50-74 APTO 701, Cel: 3146060495 y Correo electrónico ygomezuribe@yahoo.es.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LifeSize**, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2, el cual se encuentra publicado en la sección de **“REMATES”** y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública.**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección **“Cronograma de audiencias”** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección **“REMATES”** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

[El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de **“REMATES”** salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo \[jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co\]\(mailto:jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co\), no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.](#)

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En otro orden de ideas, se pone en conocimiento de las partes para los efectos que son pertinentes, el informe de gestión – rendición de cuentas, rendidas por el auxiliar de la justicia (secuestre) YADIRA GÓMEZ URIBE (f. 374-406), en cumplimiento a lo ordenado por el inciso 3 del artículo 51 del Código General del Proceso.

Finalmente, se ordena a la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto de 02 de septiembre de 2020 (F-364) mediante el cual se ordenó se sirviera dar traslado de la liquidación de crédito aportada por la parte demandante a folios 131 a 133 de conformidad con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en

atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

Ana P.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--